

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA
CANALIZAR SUBVENCIÓN
NOMINATIVA PREVISTA EN EL
PRESUPUESTO MUNICIPAL A FAVOR
DE SOCIEDAD SIERO MUSICAL,
EJERCICIO 2025

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN SIERO MUSICAL.

En La Pola Siero, a veintinueve de octubre de dos mil dos mil veinticinco

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Antonio García González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero, estando facultado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de dos mil veinticinco, asistido de mí, el Secretario General Municipal, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

De otra parte, Dña Ana Elena Suarez Díaz, Presidenta de la Sociedad Siero Musical, con CIF G-33032012, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la entidad.

MANIFIESTAN

Que desde hace años el Ayuntamiento de Siero, en ejercicio de las competencias que en el ámbito de la promoción de la cultura, le atribuye el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha tratado de desarrollar actividades vinculadas al conocimiento, fomento, conservación y difusión de la música, dentro de la cual se enmarca el programa de promoción de la enseñanza musical que, a través de su fomento y práctica, pretende conseguir la participación de los ciudadanos en esta modalidad, viéndose incapaz de asumir este reto con los medios de que dispone, y recurriendo entonces a la colaboración específica de las Sociedades y/o Asociaciones entre cuyos objetivos específicos se encuentra precisamente el desarrollo de este tipo de actividades.

Que la Sociedad Siero Musical ha venido siendo beneficiaria de subvención nominativa con cargo a los Presupuestos anuales de este Ayuntamiento desde hace años,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

canalizándose a través de los correspondientes convenios de colaboración que determinan su objeto y compromisos de las partes, objeto que no es otro que la puesta en marcha de programas dirigidos a enseñar, fomentar, crear, catalogar, conservar y difundir la música coral.

Que la Sociedad Siero Musical creada en 1924, se constituye con la finalidad de promover y fomentar la enseñanza, fomento, promoción, divulgación y transmisión generacional de la música coral, según consta en sus estatutos fundacionales.

Que a través de sus cien años de trayectoria musical, cuenta en la actualidad con varios coros constituidos por tramos de edad, entre tres y noventa años que suman más 220 voces en su conjunto.

Que resulta de interés la colaboración entre ambas entidades, al objeto de ofrecer a la ciudadanía de Siero el mayor número de recursos posibles para el aprendizaje, fomento, catalogación, conservación, creación y difusión de la música coral.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Siero para 2025, ha consignado en su aplicación presupuestaria 33400 48904 subvención nominativa a favor de la Sociedad Siero Musical por importe de doce mil trescientos cincuenta euros (12.350,00€).

La Sociedad Siero Musical ha elaborado la memoria del proyecto/actividad objeto del presente convenio para 2025, reflejando el gasto inicialmente previsto para su desarrollo.

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, la Junta de Gobierno Local ha acordado la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Sociedad Siero Musical para canalizar la subvención nominativa a favor de esta entidad en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, encuadrándose la concesión de esta subvención en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este convenio,

ACUERDAN

Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Sociedad Siero Musical para el desarrollo del programa de fomento, enseñanza, aprendizaje y difusión

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

de la música a través de la ejecución de las actividades y proyectos descritos en el anexo I, bajo las siguientes cláusulas,

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El Ayuntamiento de Siero y la Sociedad Siero Musical, coordinarán sus esfuerzos para llevar a cabo y de forma conjunta, la organización de la elaboración, organización y desarrollo de la actividad, programa de fomento, enseñanza, aprendizaje y difusión de la música, y con este fin, se establecerán los contactos oportunos entre los técnicos que cada institución determine. Asimismo de común acuerdo entre las partes, se establecen y diseñan las actividades a desarrollar, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, y sin perjuicio de las autorizaciones que resulten preceptivas en lo que se refiere a uso de espacios, difusión y en general compromisos que se adopten o asuman frente a terceros, cuyas consecuencias serán responsabilidad de la Sociedad Siero Musical.

Ambas instituciones tienen el objetivo común de favorecer la formación de músicos, acercar la música profesional a la ciudadanía y aportar valor añadido a través de la difusión de la musical y la cultura.

Son objeto del presente convenio las actividades y proyectos que se detallan en el Anexo I, se trata de actividades dirigidas a la promoción, el desarrollo y el mantenimiento del fomento, creación, catalogación, conservación y difusión de la música coral y todo ello con el fin de hacer partícipes al mayor número de ciudadanos mediante los medios que se dispongan.

SEGUNDA. COMPETENCIA MUNICIPAL

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge como competencias propias de los Ayuntamientos, entre otras, promoción de la cultura y equipamientos culturales.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el mejor seguimiento de la ejecución del Convenio y la coordinación precisa al efecto, se constituye una comisión de seguimiento, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión estará compuesta por el Alcalde o Concejalia delegada del área de Cultura, en representación del Ayuntamiento, y por el Presidente de la entidad Sociedad Siero Musical o persona en quien delegue, pudiendo ambas partes ser asistidas por personal técnico.

CUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero será incompatible con la cualesquiera ayuda, ingreso o recurso de carácter económico que, directa o indirectamente, pudiese conceder el propio Ayuntamiento de Siero o cualquiera de sus Organismos Autónomos, cuya finalidad sea la financiación del objeto del presente convenio, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad y/o proyecto objeto de subvención.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá derecho a percibir la cantidad comprometida, una vez se haya suscrito el presente convenio y haya dado cumplimiento a sus obligaciones. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Siero el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores para verificar la adecuación de las actividades a los criterios generales y/o específicos de valoración previstos y las de control financiero que correspondan.

A tal efecto, la Sociedad Siero Musical queda obligada a facilitar al Ayuntamiento, en caso de ser requerida para ello, relación actualizada de sus asociados, (garantizándose en todo caso la protección de datos de carácter personal), contabilidad, conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, inventario de sus bienes y libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Siero la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar que no existe deuda pendiente con la Hacienda Municipal, extremo que se podrá acreditar mediante certificación expedida por el Tesorero, si bien el Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

podrá comprobarlo de oficio. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida o exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa que resulte de aplicación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por los órganos competentes.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

k) Comunicar al órgano concedente cualquier variación sufrida desde la fecha de la presentación de las correspondientes solicitudes, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad beneficiaria.

SEXTA. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En el documento Anexo I, constan los Actos organizados por la entidad beneficiaria de subvención así como el Presupuesto inicialmente previsto, a cuyo efecto y como colaboración el Ayuntamiento de Siero destinará la cantidad de doce mil trescientos cincuenta euros (12.350,00€), que se abonará como subvención directamente a la Sociedad Siero Musical, la cual se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

El pago de la subvención se realizara previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto objeto del presente Convenio.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo en que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SÉPTIMA. DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se retrotrae al 1 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2025.

El Convenio podrá finalizar mediante denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la subvención está obligado a justificar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto objeto del presente Convenio.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será presentada, por vía electrónica, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria-evaluación detallada de la actividad realizada, según modelo Anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos o en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención.

- Memoria económica, que incluirá relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.

Esta declaración deberá hacer constar bajo responsabilidad del Secretario que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido presentadas en otro Organismo para el mismo fin.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe, al menos, de la cantidad subvencionada más un 20%, que ascenderá a 14.820€, debiendo estar datados durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el nombre, apellidos, razón social, N.I.F. o C.I.F. de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede.

Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. (No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.)

- Documentos acreditativos del pago. No se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300€ de modo que las facturas por

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

importe igual o superior a esa cantidad que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

b) Documentación impresa, cuando la haya, generada por la actividad, debiendo constar expresamente "COLABORA AYUNTAMIENTO DE SIERO".

NOVENA. MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS

No servirán de justificación de la subvención concedida aquellos gastos relativos a actividades que no se incluyan de manera detallada en el Anexo I a la firma del presente convenio.

DÉCIMA. CONTROL FINANCIERO

El Ayuntamiento de Siero, en ejercicio de sus facultades de control financiero de la subvención, recogidas en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá ejercer las siguientes:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

e) El Ayuntamiento de Siero se reserva la posibilidad de comprobar la justificación del importe total del presupuesto inicialmente presentado y no únicamente de la cantidad subvencionada más un 20%.

Y a tal efecto, el beneficiario queda obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida, considerándose la negativa al cumplimiento de esta obligación como resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y siendo por tanto, causa de reintegro de la subvención

UNDÉCIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del presente Convenio.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora EDUCACION Y CULTURA		
Procedimiento Actividades anuales		
Código de verificación de documentos  2H603D0C3O6Q1G0B0WA3		
23319I0MR	23319S006	Referencia interna U638

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado. Los gastos deberán corresponder al período marcado por el presente Convenio.

Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo. Estos gastos serán subvencionables hasta el límite del 15% del importe de la cantidad concedida.

2. No se admitirán como justificantes de la subvención aquellas facturas correspondientes a la adquisición de mercancías o bienes inventariables que más tarde puedan ser objeto de venta generando una plusvalía.

3. Asimismo no se admitirán como justificantes de la subvención facturas relacionadas con actividades que promuevan actitudes denigrantes, sexistas o discriminatorias frente a determinados colectivos, y en general, aquellas que puedan suponer una vulneración de los derechos de las personas.

4. En el caso de gastos de funcionamiento y mantenimiento general, podrán ser subvencionados aquellos cuya ejecución favorezca el funcionamiento de la entidad beneficiaria y la gestión de las iniciativas a desarrollar, acordes con sus fines.

Únicamente se admitirán como justificantes de la subvención facturas que conlleven un gasto relacionado con comidas de confraternidad, vinos españoles, ágapes, caterings, , cuando de forma indubitada respondan a la actividad objeto de subvención, con un límite máximo el 25% del importe de la cantidad concedida.

Asimismo, se admitirán como justificantes de la subvención facturas relativas a gastos relacionados con actos protocolarios, regalos, detalles y gastos similares cuando de forma indubitada respondan a la actividad objeto de subvención, y por lo tanto sirvan como reconocimiento en cualquiera de las actividades objeto del convenio, con un límite máximo, el 5% del importe de la cantidad concedida.

Serán subvencionables los gastos de personal siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención hasta el límite del 70% del importe de la cantidad concedida.

5. En ningún caso se considerará gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus Organismos Autónomos.

Los tributos de otras Administraciones Públicas serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6. No se considerará gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) Los gastos de procedimientos judiciales

7. Serán subvencionables los gastos relativos a desplazamientos siempre que los mismos guarden relación indubitada con la naturaleza y objeto de la subvención.

UNDÉCIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada antes del 30 de noviembre de 2025.

No se dará por justificada la subvención, en tanto la rendición de cuentas y la relación existente entre los justificantes de gastos presentados y las actividades proyectadas no sea dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, y aprobada por el órgano que acordó la concesión.

DUODÉCIMA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio, se produjeran lesiones en los bienes o derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar, será de la entidad beneficiaria responsable de su ejecución.

DECIMOTERCERA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del Convenio, además del mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, el incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones y demás legislación que resulte de aplicación, así como en aplicación de los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para interpretar y resolver las dudas que pudieran plantearse.

DECIMOCUARTA. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Siero procederá a la revocación y reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

DECIMOQUINTA. NATURALEZA DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

Dado el carácter no contractual de las obligaciones asumidas, el presente Convenio de naturaleza jurídico-administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sí puedan resultar de aplicación los principios de dicha ley para interpretar y resolver las dudas que pudieran presentarse.

En lo no previsto resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; la regulación en materia de régimen local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán sometidas al conocimiento y resolución de los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados,

El Beneficiario	El Alcalde de Siero	El Secretario Municipal
-----------------	---------------------	-------------------------

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

ANEXO

INTRODUCCIÓN

Siero Musical es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la enseñanza, fomento, promoción, divulgación y transmisión generacional de la música coral.

Los cinco coros que forman la asociación (Minis, Infantil, Juvenil, Ángel Émbil-adultos- y Antonio Martínez-senior-), trabajan con un calendario formativo semejante al calendario escolar, de septiembre a junio, siendo, por tanto, su principal objetivo el mantenimiento de una Escuela Coral.

Además de la formación constante de la cantera de coristas, que tiene como objetivo su fidelización y permanencia en las distintas categorías corales de Siero Musical, lo que pretende la asociación es trascender más allá de los límites del municipio de Siero, promocionando y divulgando nuestro trabajo en otros concejos de nuestra comunidad autónoma, en otros lugares de España e incluso fuera de nuestro país, siempre que las circunstancias económicas y personales o laborales de los integrantes de las formaciones lo permitan.

De esta manera, no sólo exportamos cultura general, sino también nuestra cultura, llevando el nombre de nuestro concejo a otras comunidades autónomas y a otros países. Ejemplo de ello es nuestra historia, así a lo largo de estos cien años de vida, las distintas formaciones corales de la Sociedad han actuado en numerosas poblaciones de nuestra región, en distintas comunidades autónomas como Galicia, Cantabria, Euskadi, Castilla León, Castilla La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia y Madrid; y en ciudades de países como Portugal, Francia, Bélgica, Eslovaquia e Italia.

Con estas actuaciones se fomenta un intercambio cultural, convirtiéndonos también en anfitriones para otras formaciones corales, teniendo la oportunidad de ofrecerles el conocimiento de nuestro municipio y de otras realidades y servicios propios más allá de nuestro hacer musical (turismo gastronómico, hotelero, lingüístico, etc.).

En este proyecto se reflejan las actividades programadas para este año 2025, teniendo en cuenta que, al depender su ejecución no sólo de la voluntad de la propia entidad, de sus medios humanos y económicos sino también de factores externos, ésta se puede ver alterada, haciendo cambiar proyectos, fechas y objetivos de forma imprevisible.

Sin embargo, sí se puede reflejar nuestra actividad de una manera fehaciente en una memoria a final de año, en la que quedaría constancia la actividad de la Sociedad, el coste generado en el desempeño de la misma e incluso del material gráfico (carteles, fotografías...), además de las facturas correspondientes al desarrollo de nuestros objetivos.

Con esta Memoria se pretende poner en conocimiento de las actividades desarrolladas a lo largo de año de esta entidad, así como la colaboración con otras entidades o asociaciones, con la Fundación Municipal de Cultura y con el mismo Ayuntamiento, siempre con la finalidad de servicio a la comunidad.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

OBJETIVOS

Como entidad sin ánimo de lucro, los objetivos fundamentales que alimentan nuestra proyecto y justifican nuestra actividad son los siguientes:

- Formación constante a lo largo del año, fundamentalmente de la cantera más joven
- Formación en el ámbito de la dirección coral
- Transmisión generacional de la vocación coral y actitudes positivas hacia la misma
- Promoción, fomento y divulgación de la música coral que desarrolla Siero Musical tanto en el Concejo como fuera del mismo
- Llevar la marca Siero como productora de cultura propia fuera de nuestras fronteras municipales, de comunidad y de país.
- Intercambios culturales con otras formaciones musicales y corales
- Motivación de las personas integrantes de los distintos coros a través de repertorios variados, salidas e intercambios corales.
- Jornadas de trabajos con fines formativos
- Afianzar y difundir eventos que se consideran institucionalizados como lo son el memoria Ángel Émbil, la Semana de Santa Cecilia
- Fomentar el espíritu de servicio en nuestra comunidad coral, colaborando en festividades como los Güevos Pintos, El Carmen o aquellos otros eventos y celebraciones de diverso tipo que soliciten colectivos y particulares de alguno de los coros de nuestra sociedad así como la Fundación de Cultura de Siero o el propio Ayuntamiento.

DESARROLLO

El desarrollo de las actividades anuales de Siero Musical, de acuerdo con los objetivos citados, exige una previsión de gastos e inversiones que, en el momento de la realización de este proyecto de actividades no se puedan cuantificar y presupuestar con un 100% de certeza. Aun así, haremos una aproximación de actividades y de gasto teniendo en cuenta las actividades ya prefijadas y aquellas que prevemos realizar, a las que sumaremos, en la memoria final de año, aquellas otras que hayan surgido en el transcurso del año y que iremos comunicando a medida que vayan surgiendo, con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, así como de la obligación de justificar la subvención a recibir tras la firma del convenio regulador de la misma.

Las partidas o apartados que se tendrán en cuenta a la hora de prever el gasto son las siguientes:

- Personal: que incluye los gastos del personal asegurado por cuenta ajena, concretamente los gastos laborales de la trabajadora Mónica Nachón Álvarez que presta sus servicios a la Sociedad Siero Musical.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

-Formación: incluye tanto los gastos en la formación de las directoras de los coros como de los integrantes de estos, a través de jornadas intensivas de trabajo entre los integrantes de las distintas formaciones corales de la sociedad y también otras formaciones distintas.

-Honorarios de profesionales: incluye los honorarios de los profesionales que realizan funciones de dirección de los distintos coros de la sociedad, así como los honorarios de los profesionales que imparten conferencias, de los miembros del jurado de concurso de composición coral

-Equipamiento: cuando las necesidades de renovación o el buen desarrollo de las actividades lo requieran.

-Mantenimiento: gastos corrientes generados en el desarrollo normal y cotidiano de las actividades: telefonía, ADSL, papelería, partituras, tinta para la impresora, mantenimiento de redes sociales y página web, asesoría, etc.

-Desplazamientos: gastos de transporte derivados del desplazamiento de los distintos coros de la Sociedad Siero Musical a otras localidades, para realizar las actividades enmarcadas en nuestros objetivos (conciertos, formación, promoción...) que se organizan tanto dentro como fuera de nuestra comunidad autónoma.

-Eventos, cabe distinguir en este apartado:

1. Los proyectos ya conocidos y previstos en el año, que se detallarán en la previsión concreta de actividades y gastos.
2. Aquellos que puedan surgir a lo largo del año y sean producto de las gestiones realizadas por la sociedad, de los que se dará cuenta tanto del desarrollo de la actividad como del gasto generado, en la memoria justificativa de la subvención a finales de año. Dando cumplimiento a las instrucciones fijadas desde la intervención de informar, a través de sede electrónica, de la realización de todos aquellos eventos o actividades que no estén incluidos en la programación inicial.

-Formación de los componentes de la Sociedad Siero Musical: aquellas actividades que se desarrollen con el propósito de motivar, afianzar, fidelizar y promover la convivencia entre los componentes de las distintas formaciones corales de Siero Musical.

-Digitalización del archivo documental y de partituras: Dada la envergadura del material documental acumulado a lo largo de 100 años, se está procediendo a la digitalización de todo este patrimonio musical, que conlleva restauración de partituras, escaneo, digitalización, y edición de las mismas, así como todo el material documental que incluye ordenación de fotografías, audios, videos, reportajes, carteles, programas, estatutos, libros de actas, reglamentos de régimen interno, libros de cuentas, listados de socios, de componentes y excomponentes de las distintas agrupaciones de la sociedad a lo largo de sus 100 años de historia, etc..

-Redes sociales: Creación de un canal de YouTube, mantenimiento de nuestra página web y de las redes sociales para dar difusión a los actos organizados por la sociedad.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

-Concurso Internacional de Composición Coral: Dada la escasez de repertorio coral asturiana, nuestra sociedad, en el año 2023, convocó el I Concurso Internacional de Composición Coral. Dado el considerable éxito de la convocatoria, la Sociedad Siero Musical ha decidido continuar con la organización de dicho concurso.

-Potenciación de la formación de coros infantiles y juveniles: La mayoría de las agrupaciones corales asturianas están formadas por personas de la tercera edad, de ahí que consideremos de vital importancia la potenciación de los coros infantiles y juveniles, para ello a lo largo de estos años está prevista la organización de encuentros e intercambios corales infantiles y juveniles en los distintos auditorios del concejo.

-Otros: en este apartado incluimos aquellos gastos de compromiso o agradecimiento en los que, no habiendo remuneración económica, la Sociedad Siero Musical se siente en la obligación de ofrecer por colaboraciones desinteresadas por parte de profesionales que, puntualmente y de manera desinteresada, nos brindan su valiosa aportación en nuestro trabajo.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Marzo	II Concierto Participativo de Coros Escolares
Abril	II Encuentro de Coros Juveniles del Principado de Asturias Presentación de la convocatoria del II Concurso Internacional de Música Coral. Concierto en la Iglesia Parroquial San Pedro de Pola de Siero del Coro "Ángel Émbil" y "Antonio Martínez", junto con el Coro del Grupo Cultural de Covadonga dentro de los actos conmemorativos del XXV aniversario del Coro Grupo Cultural Covadonga.
	Concierto en la Basílica del Real Sitio de Covadonga del Coro "Ángel Émbil" y "Antonio Martínez", junto con el Coro del Grupo Cultural de Covadonga dentro de los actos conmemorativos del XXV aniversario del Coro Grupo Cultural Covadonga.
Mayo	Organización y participación de los Coros de la Sociedad Siero Musical en el XXX Memorial Ángel Émbil.
	Participación del Coro Infantil de la Sociedad Siero Musical en el Certamen de Coros Escolares en Gijón
	Curso - Taller sobre la interpretación de la música coral argentina impartido por Pablo Damián Roberto y con la participación del Dúo Pura Cepa.
Junio	Organización y participación de los Coros de la Sociedad Siero Musical en el XXX Memorial Ángel Émbil.
Julio	Colaboración con la Sociedad de Festejos de Pola de Siero en las Fiestas del Carmen y Carmín: Misa cantada el domingo del Carmen, concierto en el parque Alfonso X de los coros de la Sociedad y organización de la Danza Prima por las calles de la villa.
Agosto	Diseño de las obras ganadoras y finalistas del II Concurso Internacional de Composición Coral.
Octubre	Intercambio con el coro "Cor Casino Musical" de Godella, Valencia, que realizará un concierto en el Auditorio de Pola de Siero.
	Entrega de premios del II Concurso Internacional de Composición Coral. Sesiones formativas para la preparación del programa a interpretar en el concierto conmemorativo del XL aniversario de la fundación de la banda de música ASAM.
Noviembre	En colaboración con la Fundación Municipal de Cultura de Siero, organización y participación en la Semana de Música de Santa Cecilia.
	Presentación de la edición del libro de las obras ganadoras y finalistas del II Concurso Internacional de Composición Coral.
Diciembre	Concierto del coro Ángel Émbil en el Colegio de Procuradores de Oviedo.
	Participación de los coros de la Sociedad Siero Musical junto con la Banda de la ASAM, en el concierto conmemorativo del XL aniversario de la fundación de esta asociación musical.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

23319I0MR

23319S006

Referencia interna
U638

PRESUPUESTO

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Siero	12.350,00€
Cuotas Socios	2.750,00€
Cuota Componentes Coros	5.070,00€
Lotería de Navidad	2.000,00€
Aportaciones a entidades privadas	2.600,00€
TOTAL INGRESOS	24.770,00€
GASTOS	
CONCEPTO	INGRESOS
Sueldos y Salarios	2.970,00€
Seguridad Social	1.000,00€
Honorarios de Directoras	6.500,00€
Material de Oficina y Gastos de asesoría	800,00€
Mantenimiento de página web	250,00€
Mantenimiento de redes sociales	250,00€
Cartelería y programas de mano	500,00€
Partituras	500,00€
Honorarios conferenciantes y Curso de música coral argentina	600,00€
Premios II Concurso de Composición	2.000,00€
Dietas de jurado del concurso	2.000,00€
Edición obras ganadoras del concurso	2.000,00€
Curso- Taller impartido por Pablo Damián y participación del Grupo de Pura Cepa	900,00€
Vinos españoles de participación en conciertos	3.000,00€
Cursos de Formación	1.500,00€
TOTAL GASTOS	24.770,00€

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



2H603D0C3O6Q1G0B0WA3

📄 23319I0MR

📁 23319S006

Referencia interna
U638